

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con 137 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. 2022-431.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el señor **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con la C.C. 79.504.036, para lo cual se dispone:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

1. No se aportó de forma completa el documento relacionado en el escrito de demanda 4.1 denominado: "*Certificación expedida por la Unión Nacional de Empleados Bancarios*", incumpliendo la exigencia del numeral 9º *ib.* Documentales
2. No fue relacionado en el acápite de pruebas la copia del contrato de trabajo a término indefinido visible en el (archivo 3 folio 22), debiéndose aclarar o corregir la demanda respecto de dicho documento, incumpliendo la exigencia del numeral 9º *ib.*
3. El poder que se acompañó en el (archivo 5 folios 1 a 2), no es legible, debiéndose uno que permita visualizarse, conforme los requisitos exigidos en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no obra constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos, o presentado ante oficina judicial o notario.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°. 19
de fecha 06/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA